



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 076 DE 2019

“POR LA CUAL SE MODIFICA UN ARTICULO DE LA RESOLUCIÓN 291 DE 2016 Y DE LA RESOLUCION 749 DE 2018”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y en especial
Las conferidas POR EL Decreto 555 y 559 de 2011, en armonía con el decreto 101 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 527 del 04 de septiembre de 2015 creó el Comité Institucional de reubicación Laboral como instancia orientado para de la Dirección donde se evaluará la conveniencia y oportunidad de los traslados de los servidores públicos.

Que mediante la Resolución 291 de 10 de mayo de 2016 se modificó la Resolución 527 de 2015 y que en su artículo 2 estableció que el Comité de Reubicación Laboral estará conformado por: tres (3) miembros de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, designados por el Director de la Entidad, un (1) representante del sindicato SUNET, un (1) representante del Sindicato ASDEBER, El Subdirector Operativo y el Jefe de la Oficina de Control Interno, este último tendrá únicamente derecho a voz, igualmente, el periodo de participación de los miembros será de un año.

Que mediante la Resolución 358 de 09 de junio de 2016 se designaron miembros del Comité de Reubicación Laboral de la Entidad escogidos por el Director.

Que mediante la Resolución 658 de 13 de septiembre de 2017 se confirmó la designación de los miembros del Comité de Reubicación Laboral de la Entidad escogidos por el Director.

Que mediante Resolución 749 de 09 de noviembre se confirmó la designación realizada por el nominador de la Entidad de los miembros del Comité de Reubicación Laboral.

Que mediante Resolución 291 de 10 de mayo de 2016 se estableció la conformación del Comité de Reubicación laboral el cual tiene representación de las organizaciones sindicales SUNET y ASDEBER.

Que se hace necesario agregar otra organización sindical que tiene representación en la Entidad.

Que en merito de lo expuesto,

Continuación de la resolución
**“POR LA CUAL SE MODIFICA UN ARTICULO DE LA RESOLUCIÓN 291 DE 2016 Y DE
LA RESOLUCION 749 DE 2018”**

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 291 del 10 de mayo de 2016 el cual quedará así:

“Conformación del Comité. El comité estará conformado por:

1. Tres miembros del Cuerpo Oficial de Bomberos, los cuales serán designados por el Director.
2. Un (1) representante del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado “SUNET”.
3. Un (1) representante de la Asociación Nacional de Bomberos Rescates y similares “ASDEBER”
- 4. Un (1) representante de la Asociación de Empleados Públicos del Distrito Capital “ASOGBIERNO”**
5. El subdirector operativo o su delegado
6. El (la) jefe de la Oficina de Control Interno.

Artículo 2. Modificar el artículo 2 de la Resolución 749 del 09 de noviembre de 2018 el cual quedará así:

Los servidores designados en el artículo 1 deberán participar en el Comité de Reubicación Laboral, una vez sean convocados a la reunión por parte de la Secretaria Técnica. Dichos miembros tendrán representación por el termino de un (1) año a partir de la expedición del presente acto administrativo.

Artículo 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de enero de 2019.

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN

Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Subdirección de Gestión Humana	
Aprobado por	Juan Carlos Gómez Melgarejo	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			